

LAS CONTROVERSIAS SOBRE EL TEATRO EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVII

I

LA POLÉMICA ACERCA DE LA LICITUD DE LAS COMEDIAS, ESPECIALMENTE EN BARCELONA Y EN MALLORCA DURANTE EL ÚLTIMO CUARTO DEL SIGLO XVII

por ALFREDO SÁENZ-RICO URBINA

El teatro en la sociedad española del siglo XVII

El teatro, además de reflejo de las ideas de una época o testimonio de las del pasado, desde sus orígenes y con más o menos intensidad y perfección ha sido un gran medio de difusión universal de la cultura, por alcanzar a todo el pueblo, incluso al analfabeto. De ahí la importancia y el uso de las representaciones sacras a lo largo de los siglos, así como las de corte colegial para la formación humanística desde el Renacimiento. Pero, además, la comedia tuvo una trascendental importancia en el mantenimiento y difusión del pensamiento político-social del español en la decimoséptima centuria: las virtudes de la nobleza y el valor de la limpieza de sangre. Las obras dramáticas realizaron una campaña de propaganda social que fortaleció los intereses de la monarquía, base de los privilegios de la aristocracia y garantía del orden estamental, y fueron un específico instrumento político dotado de una fuerza y falta de crítica que no tuvieron ni la novela ni otros géneros literarios.¹

En el siglo XVII, la edad de oro de la dramaturgia española (e inglesa) más o menos intencionadamente en ciertas piezas y por ciertos sectores se aspira a «enseñar deleitando» y fomentar las buenas costumbres, pero las gentes sencillas prefieren las obras de pasatiempo o folle-

1. Cfr. José Antonio Maravall, *Teatro y literatura en la sociedad barroca*, Madrid, 1974, pág. 22, y José M.^a Díez-Borque, *Sociología de la comedia española del siglo XVII*, Eds. Cátedra, Madrid, 1976, págs. 129 y 274.

tinescas (cómicas o dramáticas) y las de magia, aunque también se entusiasman con algunas más selectas de carácter histórico, religioso, heróicas y de enredo. Desde luego a finales de esta centuria los autores más representados son Calderón de la Barca, Rojas Zorrilla y Moreto, algunos de cuyos versos se retienen admirativamente y repiten como en todo tiempo y hoy observamos se hace con los fragmentos de ciertas piezas musicales.²

A Lope de Vega correspondió la gloria de sacar al teatro de su infancia y llevarlo a una edad adulta a la cabeza de la dramaturgia europea, pero Calderón no sólo lo mantuvo en este lugar sino que le dio un aire más alto y gozó por más tiempo del fervor popular, destacándose sobre el mismo Lope, Alarcón, Tirso y los mencionados Rojas y Moreto.

No obstante el brillo literario y el desarrollo del teatro español durante el Barroco, la puesta en escena de las obras hasta los primeros decenios del siglo XVII se hace, sobre todo en Castilla, dentro de un marco de austeridad que sorprende a los extranjeros que nos visitan, según revelan los franceses Brunel y madame d'Aulnoy. Las representaciones en los corrales son diferentes de sus coetáneas en Francia, Italia e Inglaterra, en fuerte contraste con las que se realizan en los palacios del Retiro y de la Zarzuela, y, a imitación suya, en las residencias nobiliarias. Estas apreciaciones las confirma y amplía un caballero francés que acompañó al mariscal de Grammont, embajador extraordinario que vino a Madrid a pedir la mano de la infanta María Teresa para Luis XIV, en estos términos: «En cuanto a la comedia hay compañías de comediantes casi en todas las ciudades, y mejores a proporción que las nuestras; pero no hay compañías pagadas por el rey. Representan en un corral, adonde caen muchas casas particulares, de suerte que las ventanas, que llaman *rejas* porque las tienen, no son propias de los comediantes sino de los dueños de las casas. Representan con la luz del día, sin luces artificiales; y su teatro no tiene tan buenas decoraciones ni mutaciones como los nuestros (exceptuando el Buen Retiro donde hay tres o cuatro salas diferentes donde se representan comedias); pero tienen anfiteatros o *gradas*, y patio».³

2. No estamos de acuerdo con la opinión de Celso Almuiña Fernández, *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración. Los medios de difusión en la segunda mitad del XVIII*, Ayuntamiento de Valladolid, 1974, pág. 91, cuando dice: «Durante el siglo XVIII el teatro en España experimenta cambios considerables, de ser un género de minorías con muy poca audiencia a comienzos de siglo, pasa a una situación de privilegio en la segunda mitad». (El destacar en cursiva es nuestro). Salvo en breves períodos de guerras o prohibiciones el gran teatro español del siglo XVII responde a una fuerte y generalizada demanda social.

3. Cit. por Casiano Pellicer: *Tratado histórico sobre el origen y progreso de la comedia y del histrionismo en España, con las censuras teológicas, reales resoluciones y providencias del Consejo Supremo sobre comedias*, Madrid, 1804, Ed. a cargo de José M.ª Díez-Borque, Labor, Barcelona, 1975, págs. 170-171.

En este trabajo y al transcribir documentos hemos adoptado el criterio de actualizar su grafía con absoluto respeto de los mismos en aras de una más cómoda lectura e inteligibilidad.

Con razón en un estudio reciente se dice: «Un poco para su desgracia y un poco para su fortuna el desarrollo del teatro español corresponde a la Contrarreforma. Los primeros teatros permanentes nacen al tiempo en que termina sus trabajos el Concilio de Trento». Y efectivamente, en 1565 se forma para los comediantes en Madrid la cofradía de la Pasión, y allí, en 1568, se sabe de la existencia del primer teatro permanente.⁴

Dentro del teatro escolar que desde principios del siglo XVI se hacía en las aulas universitarias, debido a la atención filológica a los autores latinos, con representaciones en Salamanca y Alcalá principalmente, se debe hacer especial mención del teatro jesuita. Estas representaciones fueron un instrumento pedagógico para difundir las ideas sostenidas por la Compañía; una especie de método activo-audiovisual en la enseñanza del latín y para educar en el autodomínio y de cara a lapredicación. El propósito de los jesuitas con estas obras, redactadas en latín, circunscritas al ámbito de influencia de las aulas de retórica y que menudean hasta finales del siglo XVI, era «envolver con brillantes colores las verdades morales tan difíciles de digerir en plena desnudez». De ahí que sobre este teatro se diga: «Mediocres fueron los dramaturgos jesuitas y por ello su obra fue condenada a la oscuridad, pero no lo quisieron así ellos mismos, sino que desearon hacer de sus comedias algo lleno de vida y actualidad, simiente para lo que ellos no veían y que no podían ver en ese momento»⁵

Después de la cofradía de la Pasión, citada anteriormente, desde 1574 hubo en la Villa y Corte otra nueva, la de la Soledad, hasta que en 1631 los cómicos tomaron como patrona a la Virgen del Silencio o de la Novena, ligada desde entonces a la corporación de los representantes españoles.⁶

En Barcelona, los profesionales de la música y de la danza fundaron una cofradía bajo la advocación de San Gregorio papa y de Santa Cecilia mártir que comenzó su existencia, por autorización de Felipe III, el 13 de julio de 1699. Dirigida por cuatro mayoresales tenía su asiento en la iglesia de los Carmelitas y se exigía para ingresar un riguroso examen, siendo socorridos los cofrades en caso de pobreza o de enfermedad. Con el Decreto de Nueva Planta, y al igual que otras agru-

4. Cfr. Othón Arróniz, *Teatros y escenarios del Siglo de Oro*, Biblioteca Románica Hispánica, Ed. Gredos, II, Estudios y ensayos, 260, Madrid, 1977, págs. 11 y siginas 15 a 22.

5. Cfr. Arróniz, *ob. cit.*, págs. 27 a 38.

6. Se llamó así a la imagen colocada en una hornacina de la esquina que daba a las calles del León y de Santa María, porque San Juan figuraba con los dedos en la boca en actitud de pedir silencio para que no se despertase el Niño Jesús. El otro nombre se debió a que, trasladado dicho retablo en 1624 a la iglesia parroquial de San Sebastián, al celebrarse en 1625 una primera novena se la conoció desde entonces como Nuestra Señora de la Novena. Cfr. José Subirá, *El gremio de representantes españoles y la cofradía de Nuestra Señora de la Novena*, C.S.I.C., Madrid, 1960, páginas 15 a 25.

paciones gremiales, perdió sus privilegios, resultando precarios y efímeros los posteriores intentos de reorganización.⁷

La promoción de las representaciones escénicas, ya desde finales del siglo XVI, se fundamenta sobre la asistencia social bajo la tutela del Estado. En 1581 acuden ante el Consejo de Castilla diversos pedigüenos para que se les conceda parte de los beneficios de los teatros por razón de su labor benéfica, pero es en 1583 cuando dicho Consejo ordena se dé una parte de los aprovechamientos al Hospital General de Madrid. Ante esta situación protestaron las cofradías mencionadas y, en compensación, consiguieron la ampliación en un día más de la semana teatral que, de cinco, pasó a seis días.

A partir de este momento y a lo largo de los siglos XVII y XVIII los hospitales y hospicios, junto con los municipios, se constituyen en los grandes promotores del teatro. En muchas ciudades de España obtienen permiso para establecer bajo su protección un local donde representar comedias.⁸

Sin embargo la distribución de los beneficios tardó algún tiempo en regularse, pues las primeras *Ordenanzas de Teatros* son de 1608, compuestas de 33 capítulos, por el licenciado y consejero don Juan de Tejada, y sólo fijan la parte que corresponde a los hospitales de la Villa y Corte. Tampoco trata de los sueldos y otros beneficios económicos de los actores la *Reformación de Comedias*, dada por el Consejo en 8 de abril de 1615 ni otras disposiciones sobre la materia, por lo que para defender sus intereses se constituyó en 1631 la referida cofradía del Gremio de Representantes. Por fin el 22 de agosto de 1632 se encargó al Municipio madrileño la administración y dirección de los teatros, designándose a don Pedro Martínez protector de los Reales Hospitales, junto con el corregidor y dos regidores. Y, en 1641, el Supremo Consejo dictó la *Instrucción que se ha de guardar en las comedias, así en las representaciones como los autores y representantes de ellas y las demás personas a quienes tocare*.⁹

En Valladolid, que fue Corte de 1600 a 1606, el Hospicio participaba de las ganancias teatrales por un privilegio que databa del siglo XVI hasta que, en el XVIII, intervino también el Ayuntamiento en el reparto.¹⁰ En la ciudad de Huesca se sabe había un teatro, construido en 1623,

7. Cfr. Subirá, *ob. cit.*, págs. 25-26. Cita este autor como suministradora de «innumerables noticias», la obra de Cristóbal Pérez Pastor, *Nuevos documentos acerca del histrionismo español en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1901, a la que siguió con igual título y como 2.ª parte, una valiosísima colección de artículos insertos en el «Bulletin Hispanique», de Burdeos, a partir de 1906 y durante varios años.

8. Cfr. Arróniz, *ob. cit.*, págs. 25 y 26.

9. Cfr. Subirá, *ob. cit.*, págs. 28 y 29, y Narciso Díaz de Escovar y Francisco de P. Lasso de la Vega, *Historia del Teatro español*, vol. I, Muntaner y Simón, Barcelona, 1924, pág. 134.

10. Cfr. Almuiña, *ob. cit.*, pág. 114. Y añade que el Consistorio «en ocasiones suele ser muy moroso para entregar la parte de la cofradía. En 1775 el monarca tiene que intervenir para obligar al Ayuntamiento a entregar, sin más demora, la parte que

y que fue derribado en 1870.¹¹

El rey Felipe II concedió el monopolio del teatro en la Ciudad Condal al Hospital de la Santa Cruz, en 1579, y ratificó este privilegio a perpetuidad por un despacho de 25 de julio de 1587, de modo que siempre que vinieren comediantes a Barcelona, cualquiera que fuese su categoría, no podían representar en sitios públicos sino en el lugar que señalasen los administradores de dicho Hospital; sin embargo las comedias no podían ser representadas sin la aprobación previa del obispo o de los inquisidores. El primer teatro de la Santa Cruz, construido en madera, se levantó en la Rambla frente al «Portal d'Ollers», en el lugar que en lo sucesivo se llamaría «Pla de les Comèdies» y, por orden de la Ciudad, fue en dos horas derribado el 2 de agosto de 1597, empezando en el mismo lugar y día la construcción de un sólido edificio que, tras el incendio de 1787, se transformaría en un coliseo cubierto al año siguiente.¹²

En Valencia ocurrió algo parecido y el edificio teatral al quedar pequeño fue objeto de diversas ampliaciones y mejoras. A imitación de estas tres ciudades, en otras de la Corona de Aragón durante el siglo XVII y al amparo de reales privilegios se adecuaron locales, se supone descubiertos, para las representaciones teatrales.¹³

La inacabable ofensiva antiteatral

La Compañía de Jesús, pese al uso educativo de la escena como ya hemos mencionado, parece que estuvo muy tempranamente en la línea antiteatral. «Ya desde 1581, cuando aún no se cimentan los teatros permanentes, los jesuitas prohíben a los muchachos asistir a los corrales.» Y a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI expresan su abierta hostilidad contra el espectáculo público de la representación escénica no sólo la eminente autoridad del P. Mariana sino otros distinguidos reli-

no es suya». La Ciudad paga de su parte las reparaciones de carácter general del edificio y entrega la parte correspondiente para atención de la Casa de Misericordia que sólo cuenta con esto para su sostén. Entre 1766 y 1770 los ingresos líquidos se reparten así: «los cómicos se llevan un tercio, que luego se eleva a la mitad; el resto se lo reparten a partes iguales la Ciudad y el Hospicio de Niños Expósitos o Casa de Misericordia». (*Idem, id.*, pág. 104.)

11. Cfr. Díaz de Escovar y Lasso de la Vega, *ob. cit.*, vol. 11, pág. 335.

12. *Idem, id.*, vol. II, pág. 336, y Xavier Fábregas, *Història del teatre català*, Ed. Millà, Barcelona, 1978, pág. 66. Según este autor, los fondos del Archivo del Teatro de la Santa Cruz están catalogados en su mayor parte, pero apenas existe documentación de los siglos XVI y XVII; una cierta sistematización no es posible hasta bien entrado el siglo XVIII.

Cfr. Eva Serra i Antoni Serra-Campins, *Un document gràfic del teatre català del segle XVI*, «Els Marges», 3, Barcelona, 1975, págs. 101-103.

13. Cfr. Fábregas, *ob. cit.*, págs. 66 y 67

giosos como los PP. Juan Márquez, Pedro de Guzmán, Juan González de Criptana y Diego Ruiz de Montoya.¹⁴

El poder se hizo eco de éstas y otras críticas y buena prueba de ello es que, en los primeros años del siglo xvii, ante un ambiente teatral sin duda contagiado de la descomposición social y política existente y que adolecía de escasa moralidad, en las mencionadas Ordenanzas de 1608 «para el mejor orden de los corrales de comedias» se mandaba que las mujeres, a las que ya se permite otra vez representar, «no pudiesen salir de hombres a escena ni llevar trajes escotados, y que se colocase una tabla en el escenario para impedir que el público les viese los pies, y que toda obra dramática pasase al Consejo de Castilla para su censura y aprobación».¹⁵

Pero, tras la muerte de Felipe III, el nuevo rey Felipe IV «derogó cuantas disposiciones prohibitivas había dictado su egregio padre, dando a los teatros una libertad absoluta de acción y procurando por todos los medios fomentar las representaciones, en alguna de las cuales tomó parte el monarca, con muy buen donaire por cierto».¹⁶ Esta real afición, además de animar los corrales con las comedias más brillantes y atrevidas, y las chispeantes piezas y bailes, adornados de castañuelas y zapateados, le llevó a sus relaciones amorosas con «La Calderona», cuyo fruto, don Juan José de Austria, tanto habría de influir en la vida política de España. A imitación del rey muchos nobles organizaban representaciones en sus moradas y eran protagonistas de aventuras escandalosas con las cómicas.

Ante esta situación y a partir del tercer decenio del siglo xvii los jesuitas toman decididamente la iniciativa contra los vicios del teatro y se producen las diatribas del P. Jaime Albert en su *Circuncisión de las Comedias*, del P. Juan B. Frago con su *República Cristiana* (1630) y del P. Diego de Celada a través de su obra *Judit* (1635). Pero el que más severa y extensamente escribió contra las comedias fue el P. Pedro Hurtado de Mendoza en su obra *De Scandalo* que, aparte la importancia que tuvo en esta época, serviría de base a una agria polémica teatral en los años ochenta y de la que nos ocuparemos más adelante. Nacido en Valmaseda (Vizcaya) en 1578, entró muy joven en la Orden y murió el año 1651. Parece que fue maestro del P. Ripalda y tuvo la cátedra de prima del Colegio de la Compañía de Jesús en la Universidad de Salamanca, habiendo publicado diversas obras filosóficas y teológicas.¹⁷

14. Cfr. Arróniz, *ob. cit.*, pág. 43.

15. Cfr. Díaz de Escovar y Lasso de la Vega, *ob. cit.*, vol. I, pág. 134.

16. *Ibidem*, pág. 211.

17. Cfr. Emilio Cotarelo y Mori, *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*, Madrid, 1904. Según el P. Antonio Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, t. V, 1615-1652, Madrid, 1916, págs. 85-93 y 218-219, hubo más de un P. Hurtado que destacaron en la Compañía. El P. Pedro Hurtado de Mendoza publicó, entre otras obras: en Lyon, 1624, la *Universa Philosophia in unum corpus redacta*, un tomo en folio de 1.000 páginas; un tratado *De tribus*

Poco parece que habían mejorado las costumbres algunos años después, por cuanto el Consejo, de acuerdo con el informe de una comisión de teólogos encargada de estudiar la materia, dictó en 1644 una serie de reglas, de entre las que destaca que «ningún hombre o mujer pudiese sacar más de un vestido en una sola comedia, ni que las mujeres se vistiesen de hombre, debiendo por el contrario llevar basquiñas que les llegasen hasta los pies». Igualmente fue prohibido cantar jácaras, sátiras, seguidillas y otras coplas, y bailar danzas «que tuviesen indecencia, desgarro o acción poco honesta», así como que en los cuartos de las comediantas no pudiese entrar persona alguna que no fuera de su familia o servidumbre».18 Únicamente el toledano amigo de Lope de Vega, Luis Quiñones de Benavente, en sus picantes e ingeniosos pero limpios cuadros de costumbres populares, supo librarse de los vicios de muchas piezas al uso, según se puede leer en su obra, publicada en Madrid el año de 1645, titulada: *Jocoseria. Burlas veras o reprehensión moral y festiva de los desórdenes públicos, en doce entremeses representados y veinte y cuatro cantados. Van insertas seis loas y seis jácaras que los autores de comedias han representado y cantado en los teatros de esta Corte*.19

La corrupción y el libertinaje debían de ser grandes ya que en la misma línea moralizante está el memorial impreso, dirigido a Felipe IV hacia 1647 por el representante y autor (este nombre se daba entonces al empresario) de comedias Cristóbal Santiago Ortiz, muy elogiado por Lope de Vega. Se queja del incumplimiento de lo mandado por el Consejo en estos términos: se censuraban previamente sólo las comedias pero no los bailes y los entremeses, «que los más eran satíricos, libres y poco honestos»; en vez de las seis compañías teatrales y con empresarios debidamente nombrados, las compañías reales o de título habían crecido hasta doce y últimamente a cuarenta, compuestas por más de mil personas, cuando con las doce y unos doscientos cincuenta individuos bastaban para el beneficio de los hospitales de la Corte y los de todos los reinos de la Monarquía. Y añade que «suelen andar en las compañías no permitidas hombres delincuentes y frailes y clérigos fugitivos y apóstatas de sus hábitos, y, con capa de ser representantes y de andar siempre de unos lugares en otros, se libran y esconden de las justicias, viviendo con grandes desórdenes y escándalos». Esta abundancia de comediantes de malas costumbres la achaca Ortiz a los arrendadores de los teatros, quienes, por su «demasiada codicia y la mucha necesidad de los hospitales y propios de las ciudades, han fabricado de veinte años a esta parte tantas casas para representar comedias que

virtutibus theologicis que disgustó a los jesuitas franceses, según se dio a conocer en 1631, y en 1635, otro tratado en dos tomos *De Incarnatione*.

18. Cfr. Díaz de Escovar y Lasso de la Vega, *ob. cit.*, vol. I, pág. 137.

19. Esta primera colección fue dedicada a don Mario Mastrillo Beltrán y la editó en el año y lugar citados, Manuel Antonio de Vargas.

hay muy pocas ciudades y aun villas de bien corta vecindad en todo el Reino que no las tengan, y casi todas puestas en arrendamiento que es la mayor causa de haber hoy tantas compañías de gente perdida, porque los mismos arrendadores los alientan y socorren con dineros». En consecuencia pide el nombramiento de un censor teatral, el castigo de los delincuentes y que, de no tener lugar esta reforma de comediantes, «ciérrense los corrales; pues menos daño será que se pierda la limosna de los hospitales y que el pueblo pierda su entretenimiento, que no que se pierdan tantas almas, viviendo en tan mal estado y muriendo los más de ellos en medio de sus mocedades desordenadas, y aun muchas veces con muertes violentas».²⁰

Ante tal estado de cosas y suspenderse las representaciones teatrales en 1644 por el fallecimiento de la reina Isabel de Borbón y volver a estar la Corte de luto por la muerte del heredero, el príncipe Baltasar Carlos en 1646, no se permitieron las comedias hasta 1649. En este mismo año el arzobispo de Sevilla, fray Pedro de Tapia, escribió a fray Juan de Santo Tomás, confesor de Felipe IV, para que influyese sobre la prohibición de los teatros y le dice: «Anda la gente vestida de lujuria, y en cada lugar un corral de comedias, y si es grande dos o tres representaciones lascivas, y tramoyas de grandes gastos, cuando no se hallan medios para defender los reinos y la Religión Católica ultrajada de herejes, y cuando aún los entretenimientos no son oportunos por las circunstancias de los tiempos».²¹ Recuérdese la gran crisis de los años cuarenta con los levantamientos de Cataluña y de Portugal en su inicio, las conspiraciones de Andalucía (1641) y de Aragón (1648) y las sublevaciones de Sicilia (1646) y de Nápoles (1647); y, en el orden internacional, la tremenda derrota de Rocroi (1643) y la paz de Westfalia (1648) que reconoció la victoria de los protestantes en el Imperio y colocó a Francia en el lugar hegemónico europeo que había ocupado España.

Como se hubiera pedido licencia para reanudar las representaciones de comedias, el Consejo emitió en 1648 un dictamen que reflejaba la división de pareceres existente en su seno sin llegar a una resolución. Pero, en 1650, el rey las autorizó abiertamente.²² Con posterioridad y por un real decreto de 13 de enero de 1657 se permitieron las comedias en todos los reinos y ciudades de los dominios de España.²³

20. Cfr. Pellicer, *ob. cit.*, págs. 128 a 131. El «Fénix de los Ingenios» se refiere a Ortiz como «autor» de comedias, en el sentido dado entonces a esa palabra de empresario, en la comedia *El Desconfiado*.

21. Fragmento recogido por Pellicer, *ob. cit.*, págs. 160-161, de la obra de fray Antonio de Lorca, *Vida del Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro de Tapia*.

22. Cfr. Subirá, *ob. cit.*, pág. 30.

23. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Cámara del Consejo de Aragón, leg. 1.008. Disposición invocada por los jurados de la Universidad, Ciudad y Reino de Mallorca ante el rey, en 31 de agosto de 1699.

Al morir Felipe IV el 17 de septiembre de 1665 y quedar su viuda Mariana de Austria como gobernadora por la menor edad de su hijo Carlos II, el confesor de la reina, el P. jesuita Juan Everardo Nithard, convertido en primer ministro o «valido», inspiró la promulgación el 22 del mismo septiembre de dos reales decretos que prohibían las representaciones teatrales: el uno, «por pedirlo así la gravedad del caso y circunstancias de su presente estado, siendo (como dice el Espíritu Santo) inoportuna la música en tiempo de llanto», y, el otro, en el que la reina precisa «que cesen enteramente las comedias hasta que el rey mi hijo tenga edad para gustar de ellas o yo no mandare otra cosa».²⁴

Pero, ante la creciente impopularidad por el riguroso cumplimiento de estas medidas y los graves perjuicios que originaban, tal como se exponían en un memorial de la villa de Madrid a la regente en 17 de noviembre de 1666, tras un dictamen del Consejo de Castilla de 6 de diciembre de este año, una real disposición del 30 del mismo mes permitió la reapertura. Sin embargo y como las compañías de actores habían desaparecido y sus miembros estaban dispersos, fue menester esperar al 2 de mayo de 1667 para que abriese sus puertas el madrileño teatro del Príncipe y, al 15 de agosto, para que lo hiciera el de la Cruz. Acabó así este año y medio de prohibición que representó el más duro golpe sufrido por el teatro español a lo largo de los tiempos modernos.

Claro que se reglamentaron los estrenos, obligados a representarse previamente ante el protector del Consejo, quien remitía la obra al censor para que quitase los versos indecentes o inadecuados, sin cuya supresión no podía hacerse ante el público, y, en cuya primera puesta en escena, dicho censor comprobaba el cumplimiento de lo que había mandado. Además en cada corral había un alcalde de casa y corte para que castigase a los cómicos por cualquier transgresión o los corrigiera en caso de mala vida o costumbres desordenadas. Al igual, pues, que en la Corte, se abrieron de nuevo los teatros por todas partes, no cumpliéndose siempre todo lo ordenado.²⁵ Algo a destacar es que, cuando murió el príncipe don Juan José de Austria, el 17 de septiembre de 1679, un británico escribía a su país dos días después sorprendido del poco sentimiento manifestado en la Corte, en comparación con anteriores ocasiones de luto, «pues ni se dejan de hacer comedias ni se dejará de hacer la fiesta de toros».²⁶

Por contra se inició entonces una campaña que, según Cotarelo, «consistió en tomar los misioneros este asunto como el de uno o más de sus sermones, e incitar a los cabildos municipales a que no consintiesen en la representación de comedias, obligándose a ello perpetuamente por medio de acuerdos, capitulares, votos o juramentos, y a con-

24. *Memorias* del P. Nithard, t. XIV. Y Astrain, *ob. cit.*, t. VI, 1.652-1.705, Madrid, 1920, pág. 104.

25. Cfr. Arróniz, *ob. cit.*, págs. 45-46, y Pellicer, *ob. cit.*, págs. 179-182.

26. Cit. por Henry Kamen, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981, pág. 545.

seguir aprobación real o del Consejo de tales compromisos. Este procedimiento dio excelentes resultados; ayudado por las gestiones de los obispos y arzobispos y seguido hasta el fin del siglo XVIII apenas dejó en pie teatro alguno en España».²⁷

A pesar de estos ataques no faltaron también defensores, según comprobaremos, siendo los más persistentes los administradores de los hospitales y los diputados de las cofradías, quienes insisten en la necesidad de que continúen las representaciones teatrales para no dejar sin recursos a los establecimientos a su cargo, lo que logran con más o menos limitaciones. Pero es evidente que estas dificultades fueron una de las más importantes causas de la decadencia del teatro.²⁸

Agudización de la polémica alrededor de las representaciones teatrales

Tal vez como reacción prolongada a las «simplezas» del P. Nithard al empezar su carrera política con los dos citados decretos que prohibían las comedias, según expresión del historiador de la Compañía de Jesús, P. Astrain,²⁹ y puede que por la popularidad que alcanzó y las esperanzas que despertó el segundo don Juan de Austria, hijo de Felipe IV y de la famosa actriz «La Calderona» hasta su muerte en 1679, lo cierto fue que en todos los sitios se representaban obras de teatro. El mismo maestro que tuvo Carlos II, el docto eclesiástico don Francisco Ramos del Manzano, miembro del Consejo de Castilla, publicó en 1678 sus célebres comentarios *Ad Leges Juliam et Papiam*, donde hay una disertación teológico-política, *De Hodierna Hispana Comoedia*, en la que trata con dignidad y amplitud cuanto en pro y en contra puede decirse teológica y políticamente sobre las comedias.³⁰

Fruto, pues, de este propicio ambiente teatral es que, en 1682, al publicarse la *Verdadera quinta parte de comedias, obra póstuma de Don Pedro Calderón de la Barca*, un año después de su muerte, incluye la «Aprobación» de fray Manuel de Guerra y Ribera, dada por él en Madrid el 14 de abril de 1682.³¹ Se trata de una razonada apología de las

27. Cfr. Arróniz, *ob. cit.*, pág. 47.

28. *Ibidem*, pág. 28.

29. *Ob. cit.*, t. VI, 1.652-1.705, Madrid, 1920, pág. 104.

30. Tomo I, lib. II, cap. 43, pág. 486.

31. Volumen en cuarto sin portada que se halla en la Biblioteca Nacional, citado en el vol. XIV de la *Biblioteca de Autores Españoles, Comedias de Don Pedro Calderón de la Barca*, t. IV, Madrid, 1850, pág. 658. El calificativo de *Verdadera quinta parte* obedecía a que en 1677 se había publicado la *Quinta parte de comedias de Don Pedro Calderón de la Barca*, editada en Barcelona, por Antonio La Caballería, y, el propio Calderón, en el prólogo al primer tomo de sus Autos dice ser un libro «con tantas falsedades como haberse impreso en Madrid y tener puesta su impresión en Barcelona; no tener licencia ni remisión ni del vicario ni del Consejo, ni aprobación de persona conocida», y estar las comedias «adulteradas y defectuosas», además de que de las diez, por lo menos dos no son suyas.

comedias, hecha por este P. trinitario, con la que sale al paso de quienes las impugnan y, principalmente, del severo jesuita P. Hurtado de Mendoza, muerto hacía ya treinta y un años y del que hemos tratado anteriormente.³² En tiempos en que era comisario para las comedias el sabio don Jerónimo de Camargo, el Consejo de Castilla había encargado al P. Guerra diese su parecer sobre las mismas, lo que hizo en un «papel» que, años después, se incluiría como «Aprobación» de las obras de Calderón en la referida edición de 1682, y en su *Sexta parte de Comedias*, ediciones de 1682-1683 y de 1715, por lo menos.³³

32. Cfr. nota. 17.

33. En la Biblioteca Provincial y Universitaria de Barcelona (BPUB) hay los ejemplares siguientes:

Sexta Parte de las Comedias, Obra Póstuma de Don Pedro Calderón de la Barca que saca a luz Don Juan de Vera Tassis y Villarroel, Madrid, 1682-1683. En pergamino, 4.º, carece de portada y faltan páginas al principio y al final, 532 págs. Su contenido se distribuye así:

— Dedicatoria al Conde-Duque de Benavente, por V. Tassis. (Termina la página con APRO-. Falta, pues, la APROBACIÓN DEL REV. ... fr. Manuel Guerra que se nota arrancada.)

— LICENCIA DEL ORDINARIO... Dr. Don Antonio Pasqual... Vicario desta Villa de Madrid... para que se pueda imprimir... atento por la censura del Revmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera... Madrid, 7 abril 1682.

— APROBACIÓN de Don Juan Baños de Velasco y Acebedo, Chronista General que fue destos Reynos de Castilla y León... al ver comedias tan útiles y deleitables, cobarde mi pluma sólo tiene aliento para respetarlas, viéndolas tan defendidas por sí y aprobadas de la muy docta y erudita del Revmo. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera... puede V.A. conceder la licencia... Madrid, 6 mayo 1682.

— SUMA DEL PRIVILEGIO. Tiene Privilegio Don Juan de Vera Tassis y V. para poder... imprimir por tiempo de diez años este Libro... Madrid, 25 mayo 1682.

— FE DE ERRATAS... Madrid y febrero 26 de 1683 años. — Don Francisco Murcia de la Llana, Corrector general por su Magd.

— EN OCASIÓN DE SACAR A LUZ Don Juan de Vera... haze demostración de su afecto... con esta Epístola familiar, Don Marcos de la Nuza Mendoza y Arellano, Señor de Clavijo... nuestro gran Don Pedro... sus Obras que con tan singular y peregrina erudición defiende y aprueba el Lince de la eloquencia, el Revmo. P. M. Fray Manuel Guerra y Ribera, que sólo a ingenio tanto pudo fiarse defensa de Héroe tan pasmoso... ¿Quién en sus Comedias no mira lo decente y lo ingenioso? ¿Quién en sus Autos Sacramentales no advierte lo estudioso y lo artificial?... Obras de Cisne tan dulce, de Orfeo tan sagrado, del mejor Homero... 16 febrero 1683.

— SUMA DE LA TASSA. Tasaron los señores del Consejo... Madrid, 27 febrero 1683.

— A LOS DISCRETOS... nuestro Don Pedro queda aún más glorioso por los aciertos y elogios del Aprobante que le califica, que fue en vida aplaudido por sus ingeniosas y respetadas obras.

— (Siguen doce comedias).

Sexta parte de Comedias del célebre poeta español Don Pedro Calderón de la Barca... Sacadas de sus originales y aora nuevamente corregidas en esta última impresión que sale a luz debaxo de la protección del Serenísimo Sr. D. Luis Primero (q. Dios gde.) Príncipe de Asturias. Con privilegio. En Madrid. Por Juan Sanz, Impresor de Libros y Portero de Cámara de su Magd. Año 1715. En pergamino, 4.º, 25 hojas s. n. más 578 págs. Contiene lo siguiente:

— Al Serenísimo Sr. Don Luis Primero (4 págs. previas).

— APROBACIÓN DEL REVMO. Padre Maestro Fray Manuel de Guerra y Ribe-

Dice el P. trinitario que «el pretendido daño de las comedias se ha reducido en estos tiempos más a voces que a escritos» y a que hombres muy sabios y de severa virtud predicán y publican los gravísimos males advertidos en ellas: «Que son reprobadas de los Santos Padres; que no son indiferentes; que, a lo menos, de conocido son pecado venial; que, imprudentemente, son madres de mayores vicios en quien las ejercita y en quien las frecuenta, y, por último, que son una escuela de incontinencia y lascivia». Al rebatir todo esto llega a las dos conclusiones siguientes: 1.^a que el teatro es «indiferente en lo cristiano», y 2.^a que es «conveniente en lo político».³⁴

En cuanto a la primera, demuestra que la condena de los Santos Padres y, entre ellos, la de San Agustín en su *Ciudad de Dios*, era para las comedias de la Antigüedad pagana, por ser «hijas de la idolatría, reliquias de la superstición, madres de la torpeza, desahogos de la ira, cátedras de la mentira y universidades de la licencia», pero que en nada afectaba a las de la época, «tan ceñidas a las leyes de la modestia que no son peligro sino doctrina», y que «se reducen a tres clases: de santos, de historia y de amor, que llama el vulgo de capa y espada».³⁵

Acusa al P. Hurtado de Mendoza de que, llevado de su celo y severidad, la pasión ofusque la verdad de su estudio, y de que utilice a Santo Tomás sin seguirle a fin de pretender prestigiar lo que escribe contra él. Porque la doctrina tomista dice que «el oficio de los comediantes, que se ordena al divertimento humano, no es ilícito por sí» ni por él están en pecado mortal, «no usando de indecencias y no representando en tiempo indebido (por la mañana que debe darse a Dios y cumplir los cuidados del alma, y en tiempo de la Cuaresma)»; que permite y tolera el buen teatro como recreo moderado, por ser «necesario algún

ra... (24 hojas sin numerar). Madrid, 14 abril 1682.

— LICENCIA DEL ORDINARIO... Dr. D. Antonio Pasqual... no tiene cosa contra Nuestra Santa Fe y buenas costumbres. Dada en Madrid, 17 abril 1682.

— APROBACION de Don Juan de Baños... Madrid, 6 mayo 1682.

— SUMA DEL PRIVILEGIO. Tiene Privilegio Dña. María Fernández de Villa-Real... imprimir por tiempo de diez años este Libro... Madrid, 17 febrero 1715.

— FE DE ERRATAS... corresponde al Libro que antes de ahora está impreso. Madrid y diciembre 6 de 1714. Licdo. D. Benito del Río y Cordido, Corrector General por S.M.

— SUMA DE LA TASSA... Madrid, 16 febrero 1715.

— A LOS DISCRETOS... (igual que en el libro anterior).

— TABLA DE LAS COMEDIAS...: 1. Fortunas de Andrómeda y Perseo. — 2. El Joseph de las Mugerés. — 3. Los empeños de un Acaso. — 4. Primero soy yo. — 5. La Estatua de Prometeo. — 6. El Secreto a Vozes. — 7. Dar Tiempo al Tiempo. — 8. El Mágico Prodigioso. — 9. Mejor está que estava. — 10. Fieras afemina Amor. — 11. Dicha y desdicha del Nombre. — 12. Para Vencer a Amor, querer vencerle. (Las mismas que en el libro anterior).

Quando citemos la «Aprobación» del P. Guerra nos referiremos a los folios de esta *Sexta parte de Comedias* de 1715.

34. «Aprobación», cit., fol. 1.

35. *Idem*, fols. 3 a 14.

juego para la vida humana» y propender a la virtud de la eutrapelia, al regocijo público.³⁶

Respecto a la segunda conclusión el P. trinitario escribe, siguiendo a Santo Tomás, que conviene políticamente y es lícito a la república permitir las comedias, y más con las precauciones existentes de «la vigilancia del Consejo Supremo Real, con su conservador, censor y fiscal»³⁷ Únicamente se debe «censurar el estilo» y procurar que se representen con dignidad y limpieza, ya que una pieza escénica puede ser «ocasión de mal», pero «no es mal nacido de sí, con que su vicio no recae en su naturaleza sino en la malicia o facilidad de quien la vicia». Incluso se apunta una nueva religiosidad, tal vez con gran escándalo para el pensamiento tradicional cuando este fraile argumenta que si a algunos mueve el teatro hacia comportamientos negativos, «a otros mueve a devoción», pues muchos le han asegurado que en obras de la Virgen Santísima y de santos se llenan de lágrimas, y, revelando la existencia de una mentalidad propia ya de pre-ilustrados afirma que «personas, bien discretas por cierto, me han jurado que los mueve más una comedia de éstas que un sermón».³⁸

Por si no fuera bastante lo dicho hasta aquí para definir al P. Guerra como un espíritu innovador, avanzado y progresista es de notar su admiración de «que las mismas plumas que impugnan tan agriamente las comedias no censuren los toros». En este capítulo relativo a la controversia sobre el arte escénico, dentro del largo enfrentamiento de las dos Españas, aparece como elemento nuevo la actitud antitaurina propia en general de los filósofos en la línea europeísta y más avanzada que aún se mantiene en el día de hoy. El P. Guerra pide a los que escriben contra las comedias (que son muy distintas de las de la Antigüedad) «apliquen sus altos estudios» contra la pervivencia de las crueldades paganas en la fiesta de los toros, a la que califica de «bárbaro y sangriento espectáculo» y de «reliquias de los circos gentiles». Pero, además se escandaliza de la abigarrada multitud que presencia los toros: ¡Qué indecencias no suceden en su mezclada confusión! En el teatro están divididos los sexos; en este circo están torpemente confusos».³⁹ Efectivamente, en los corrales el patio, lleno de bancos, está destinado a

36. *Idem*, fols. 15-16.

37. *Idem*, fols. 17-18. Un ejemplo del método neoescolástico de la época es la siguiente argumentación del P. Guerra: «No es lo mejor que no haya comedias sino que las haya; porque no es lo mejor lo mejor, sino lo que causa lo mejor. Más consigue de bueno la permisión de que haya comedias que la ley de que se quitaran; luego lo mejor es permitir las».

38. «Aprobación» del P. Guerra, fols. 19-20. Pese a opinar el P. trinitario sobre las comedias que «por un mal tan contingente como puede haber parece pesadísima obligación haberlas de reprobar» no deja de tener presente el «terrible juicio» del P. Hurtado de Mendoza, de «que es contingente el mal de quien las oye, pero que no lo es de quien las hace», a cuya severísima pluma acusa de que «no halla camino para que pueda vivir ajustadamente la gente ocupada en el teatro».

39. *Idem*, fols. 21-23.

los hombres, predominando la «turba mosquetera» protagonista principal de los tumultos y enfrentamientos entre bandos distintos en favor o en contra de una obra o de un actor o de un actriz, pese a la presencia de la autoridad del alcalde de corte en la capital o del corregidor o su teniente en otras ciudades o villas importantes; en el primer piso o pisos se hallan los palcos para las familias abonadas o vendidos a diario con separación de sexos, y, por encima de dichos palcos está la cazuela o gallinero, exclusivamente para las mujeres. Nada logró esta arremetida antitaurina, antes al contrario en el siglo XVIII se moldearía la fiesta de los toros en la forma que, más o menos, ha llegado hasta nosotros. Incluso hay que registrar el festival organizado al final de esta Centuria de las Luces en el Teatro de la Comedia de Valladolid, en cuyo patio enarenado, convertido en plaza cubierta sin temor a los rigores invernales, se celebró una corrida de novillos el 12 de febrero de 1775.⁴⁰

No sabemos que el P. Guerra escribiera más sobre esta polémica teatral aunque sí pudo seguir participando en ella ocasionalmente y expresar su pensamiento desde el púlpito. Había nacido en Madrid, el 2 de febrero de 1638, fiesta de la Purificación de la Virgen, y era hijo de padres nobles. El día en que cumplió los catorce años tomaba el hábito en el convento de la Santísima Trinidad, Redención de Cautivos, de la Corte, y, en la misma fecha de 1654 profesaba por la casa de Madrid en el convento de Toledo. Aquí y cuando sólo contaba veinte años de edad fue tal su discreción al presidir las conclusiones de artes que acudió a verle el cardenal Moscoso y Sandoval.

Doctor teólogo y catedrático de filosofía de la Universidad de Salamanca, también leyó teología en Alcalá. En el capítulo general de la Orden, celebrado en Roma el año de 1665, con universal aplauso «defendió en públicas conclusiones, dedicadas a la santidad de Alejandro VII, toda la teología dogmática y todas las cuatro partes de Santo Tomás: problemáticamente, en vía tomística, escótica y jesuita». Fue examinador sinodal del arzobispado de Toledo, provincialde su Orden en la provincia de Castilla, León y Navarra, y teólogo de la Nunciatura.

«Predicador del rey; rey de oradores.
Tertuliano que en sacro consistorio
conminaste el orar como ninguno
en medio de que hablabas como todos».⁴¹

40. Cfr. Almuiña, *ob. cit.*, pág. 102.

41. Datos biográficos extraídos del volumen, existente en la BPUB, del P. Fr. Manuel Guerra, titulado: *Ave Maria. Sermón de la dominica segunda de Adviento, a sus Magestades, en ocasión de la feliz y deseada entrada de la Reyna Nuestra Señora* (Dedicado al Excmo. Sr. Conde de Chinchón, en Madrid, a 15 de diciembre de 1679). Con licencia. En Barcelona, 1680. Imprenta y venta, Jacinto Andreu, 18 págs. (Hay un ejemplar igual suelto, otro editado en la Imprenta Imperial de Madrid, 1679, 19 págs., y uno más encuadernado dentro de la obra de José Romaguera,

Pero sobresalió principalmente como predicador, habiéndolo sido de los reyes y actuado, además de en la Corte, en Salamanca, Zaragoza y Lisboa. De él se escribió:

Además de los muchos sermones publicados «imprimió a sus expensas en Madrid una *Súplica cotidiana*, a modo de rezo a la Virgen, sacado de las obras de San Buenaventura para implorar la gracia en el artículo de la muerte» y un librito de otra devoción a Nuestra Señora que, de ser practicada diariamente por espacio de un año, «concedería la Virgen la gracia que le pidiesen como fuese conveniente». ⁴²

Panegirico de Santo Tomás, Barcelona, 1691). El volumen incluye, además de otros sermones ajenos, los siguientes:

— *Oración fúnebre en las exequias del RR. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera...* Que celebró el religiosísimo convento de la Virgen del Remedio de la misma religión en Valencia. Predicada por el P. Fr. Vicente Belmont, religioso del mismo hábito y regente que fue en aquel convento. (Dedicatoria al convento de Madrid) (Valencia, 15 de mayo de 1692). En Zaragoza, por los Herederos de Diego Dormer, 1692, 31 págs.

— *Panegyricos anagramas al Rmo. P. M. Fr. Emmanuel Guerra...*, 26 págs.

— *Tierno filial dolor que en la muerte de N. Rev. P. M. Fr. Manuel de Guerra y Ribera...* expresan Fray Esteban Gisbert, predicador electo de su Magd., teólogo y examinador de la Nunciatura de España, maestro por la Universidad de Valencia y lector de prima en el convento de Nuestra Señora del Remedio... y Fray Gerónimo Giberto, lector de vísperas de dicho convento, maestro por la misma Universidad y procurador del Rvmo. P. general... (Dedicado al P. maestro Fray Antonio Pegueroles, maestro y general ministro de todo el Orden de la Santísima Trinidad). Con licencia, en Valencia, por Jayme de Bordázar, 1692. En versos latinos y castellanos (un fragmento de los insertos en la pág. 499 son los cits.) (págs. 487-500), a los que siguen: *Primer Dolor de Fr. Esteban Gisbert, &...* (En tres puntos) (págs. 501-516). *Segundo Dolor de Fr. Gerónimo Giberto, &...* (En tres puntos) (págs. 517-550).

— *Sermón de los veinticuatro mártires de la parroquia de Santa Catalina mártir, de la ciudad de Valencia. Predicado en su templo al otro día de la Santa, patente el Santísimo Sacramento por la celebridad de Cuarenta Horas. Año de 1686.* Por Fray Gerónimo Giberto. Dedicale a nuestro Revmo. P. el Maestro Fray Manuel de Guerra y Ribera... En Valencia. Por Francisco Mestre, Impresor de la S. Inquisición, junto al Molino de la Rovella. Año 1687 (págs. 551-583).

42. *Panegyricos Anagramas*, pág. 10. En la BPUB, además del volumen citado en la nota anterior se conservan del P. Guerra los sermones sueltos siguientes:

Oración evangélica a la canonización de NN. SS. PP. S. Juan de Mata y S. Félix de Valois... Díxola Fr. M. de G. y R. ... Salamanca. Ioseph Gómez de los Cubos, 1667, 27 págs. (Encuadernada con Francisco Galíndez: *Sermón...*)

Sermones que se predicaron al... Señor D. Juan de Austria en su capilla de Palacio en los años 1670 y 1671. Por el P. M. Fr. M. de G. y R., Zaragoza, Juan de Ybar, 1671, 49 págs.

Oración evangélica que predicó, día de S. Tomás, a los felices años de su Magestad la Reyna... El Rmo. P. Fr. M. de G. y R. ... Madrid, 1676, 26 págs. (Otro ejemplar encuadernado con Francisco de Xerez: *Oración panegírica...*).

Festividades de Maria Santísima... Predicadas por Fr. M. de G. y R. ... Tomo 1.º, contiene 22 oraciones. 3.ª impresión. Barcelona, Joseph Teixidó, s. a. (1686 en las licencias), 459 págs. (Hay otro ejemplar igual.)

Oración fúnebre en las exequias de la Reyna... Que celebró... Madrid... Predicada por el Revmo. P. Fray M. de G. y R. ... Barcelona, Juan Solís, 1689, 25 págs. (Otro ejemplar encuadernado con José Romaguer: *Panegirico...*).

Sintiéndose enfermo en 1689 se retiró al convento trinitario de la Virgen de Tejada, en un sano y solitario lugar del marquesado de Moya, cerca de esta villa por tierras de Cuenca; pero, «viendo que por su poca salud estaba tan imposibilitado que aun para decir misa no tenía aliento y para bajar a la iglesia le faltaba brío» pasó al convento de Nuestra Señora del Remedio de Valencia, adonde llegó «tan quebrantado de salud y de fuerzas, ya por lo trabajoso del viaje ya por lo molesto de su accidente, que pensaron no llegaría, y, llegado, para subirle a la celda señalada fue menester subirle a brazos».⁴³ Aquí, a los tres meses, falleció el 19 de enero de 1692, cuando le faltaban catorce días para cumplir los cincuenta y cuatro años de edad.⁴⁴

El eco que la defensa de las representaciones dramáticas, escrita por este fraile trinitario, tuvo en toda la Monarquía fue muy grande, pero en donde sin duda causó más impresión fue en la Ciudad Condal, muy abierta por su puerto y su contacto con Francia a las corrientes europeas, adelantada en el renacimiento de la periferia peninsular. Por el tiempo en que destacaba la figura del profesor de medicina de la Universidad de Barcelona, Juan de Alós, en el año 1683 en que se publicó *El Fénix de Cataluña*, inspirado por el mercader Martín Piles al abogado barcelonés Narciso Feliu de la Peña y que fue la primera llamada de atención a la regeneración de Cataluña,⁴⁵ aparecieron aquí dos folletos que reavivaron la controversia sobre el arte escénico.

Don Antonio Puente Hurtado de Mendoza publicó un *Discurso Teológico y Político sobre la Apología de las Comedias que ha sacado a luz el Reverendísimo Padre Maestro Fray Manuel Guerra, con nombre de Aprobación de la quinta parte de las Comedias de Don Pedro Calde-*

Oraciones varias consagradas a María Señora Nuestra... que predicó el Rmo. P. M. Fr. M. de G. y R. ... Madrid, Imprenta Real, 1 vol. folio, 1729 (Hay otro ejemplar, editado en Madrid por Miguel Francisco Rodríguez en la Imprenta Real, año 1742).

43. *Panegyricos Anagramas*, págs. 10 y 11. Por su devoción a la Virgen de Tejada «gastó más de 3.000 reales de a 8 en unos candeleros de plata, unas fuentes de la misma materia y otras alhajas preciosas». Aún se celebra todos los años, el día 8 de septiembre, una romería a este santuario y a la que acuden gentes de los en otros tiempos 34 pueblos y 2 despoblados del arciprestazgo de la villa de Moya, perteneciente al partido judicial de Cañete. La cabeza de este marquesado, cuyo título pasó al duque de Alba, de las seis iglesias que tenía sólo han quedado dos, la principal bajo la advocación de la Santísima Trinidad. Entre otras industrias ha contado siempre con alfareros y tejerías. Tiene una fuente de aguas medicinales sulfhídricas (Cfr. Pascual Madoz, *Diccionario*, t. XI, Madrid, 1848. pág. 664).

44. *Segundo Dolor* de Fr. Jerónimo Gibertó, págs. 529-531.

45. Feliu de la Peña había publicado su *Político Discurso* en 1681 y, en 1709, sacó a la luz los *Anales de Cataluña*, en 3 volúmenes. Cfr. Jaime Carrera Pujal, *Historia política y económica de Cataluña*, Barcelona, 1946-47, Pierre Vilar, *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, II, 3.ª ed., Barcelona, 1968, págs. 391-411, y Henry Kamen, *ob. cit.*, págs. 133-140 y 514-515.

por toda España» porque «está escrito en castellano, incorporado con las mismas comedias para que llegue a manos de todos», y de que una rón.⁴⁶ El autor se queja de que el papel en favor del teatro «se esparció figura tan prestigiosa como la del P. Guerra «añada tanta autoridad al escrito que se tengan por infalibles sus doctrinas, viendo que nadie se las dificulta, y se crean las injurias con que agravia a quien sólo debía mirar con los ojos de la veneración y el respeto». En defensa de «un varón tan esclarecido como el P. Hurtado», de cuyo apellido hace uso por parentesco o como seudónimo, se extraña de que haya aprovechado el «ligero pretexto de aprobante de un libro de comedias, cuya obligación se satisface con cuatro líneas, para escribir una empeñada y dilatada defensa» que haga de escudo contra «los tiros de fervosos predicadores y confesores que exhortan a huir el peligro de los teatros». En vez de dejar estos espectáculos en los términos de permitidos como indiferentes por practicarse generalmente, ser el dictamen de muchos partidarios, el parecer de confesores que los aceptan e incluso se les ve «autorizados con reales asistencias», el P. Guerra llega a exhortaciones en su favor, y, «no sólo absuelve las comedias de la culpa presente del oír las sino que sosiega los temores de frecuentarlas».⁴⁷

Para don Antonio Puente el que las cómicas sean de pocos años, bien parecidas y adornadas, representando y cantando amorosos sentimientos, con actuaciones desenvueltas y aun licenciosas en bailes y sainetes, y, dado que aunque se las infama se las solicita, opina que «no será honradísima en el resistir la que tiene con deshonra el oficio de agradar». Sobre las comedias amatorias y la mayor parte de las otras advierte graves peligros al presentarse ternuras y enredos del amor que, «en la realidad es lascivia» pese a no usar palabras indecentes, pero que inclinan, especialmente a los mozos, a la torpeza, por cuanto al ensalzar la pasión amorosa «procuran quitar el horror que trae consigo la culpa». Pero sobre todo clama contra la cruel, sangrienta, bárbara y gentilica ley del duelo, aplaudida su práctica vengativa en las comedias «contra la razón, contra la piedad, contra la Iglesia y contra el Evangelio de Jesucristo».⁴⁸

Defiende al P. Hurtado de Mendoza que, «sobre ser tan ilustre por su sangre, fue uno de los mayores maestros que admiró Salamanca», no sólo venerado aquí sino «en todas las Universidades católicas de Europa» y contra quien «sale el P. Guerra en campaña con injurias y argumentos, tan mezcladas entre sí estas dos cosas, que es imposible separarlas». Eso no le impide reconocer que el P. jesuita tuvo un genio severo para lo que conceptuó de escandaloso y que atacó «con solidez,

46. En Barcelona, en casa Cormellas, por Iayme Cays, 1683, 64 págs. Un ejemplar en la Biblioteca de Cataluña, Colección de Folletos Bonsoms, núm. 5.996, y otro igual en la BPUB.

47. *Discurso...*, págs. 1 a 5.

48. *Idem*, págs. 6 a 10.

con verdad, con valentía y con ardor de celo cristiano». Finalmente arguye que en el estado en que se hallan los toros puede precaverse mucho el peligro de muerte, pero «no se puede catelar ni disminuir en nada el riesgo de pecados en las comedias», pues la ilicitud de éstas se basa en «reprobarlas los Santos Padres, el ser ocasión de graves culpas y el ser escuela del amor lascivo».⁴⁹

Contra todo esto salió al paso otro folleto titulado, *Responde Don Francisco Templado A Los Diez Pliegos y medio de Don Antonio Puente Hurtado de Mendoza, en un pliego de papel*.⁵⁰ Sobre el autor al que replica dice que, al ver el escrito, «sospeché que era nombre supuesto y que era algún insigne maestro, cuando, enterado de su discurso, me retracté de mi juicio temerario y creí firmemente ser del tal Don Antonio de Tal porque el papel es lego y llano». Critica que al P. Guerra le silencie su título más plausible, el de «catedrático de Salamanca», y asigne indebidamente tan honroso cargo al P. jesuita, con estas palabras: «¿Qué es eso de cátedra de prima? ¿Es espanta villanos? El P. Hurtado fue un lector, nombrado de su provincial como todos los lectores de las demás religiones, los cuales no toman semejantes títulos que éstos se quedan para los catedráticos de oposición y no de nombramiento por un pliego de papel». Como hubiera expresado que el referido miembro de la Compañía era un «gigante de sabiduría» le contesta con sorna: «No le conocí. Pregunté a quien le había conocido qué estatura tenía, y me han jurado que, con bonete y todo, no pasaba de dos varas; con que tengo por cierto que el lego se ha engadaño y que no era gigante».⁵¹

Argumenta don Francisco Templado en su despectiva respuesta que el teatro no es un peligro esencial intrínseco «según lo dicen San Francisco de Sales, todas las Universidades del mundo, todas las religiones y la práctica de los tribunales», y, ante los aspavientos de Puente, precisa que la verdadera doctrina es la expuesta por el P. Guerra de que los sermones mueven por su naturaleza mientras que las comedias pueden hacerlo muy accidental y extrínsecamente.⁵²

Esfuerzos mallorquines contra la prohibición de las comedias hasta lograr su autorización

49. *Idem*, págs. 31 a 50. Aunque a menudo dice sólo P. Hurtado, en las págs. 31 y 32 por dos veces cita al P. Pedro Puente Hurtado de Mendoza como el catedrático de prima del Colegio de la Compañía de Jesús en Salamanca que dio a la estampa toda la *Filosofía* e imprimió dos tomos *De Incarnatione* y otros dos *De Fide, Spe, & Charitate*. Estos datos le identifican plenamente con el P. jesuita reseñado por Astrain en su *Historia de la Compañía*, aun no figurando con el apellido Puente. Se trata, pues, de una sola persona. Cfr. nota 17.

50. Barcelona, Imprenta de Joseph López. Véndese en su casa de la Tapinería. Año 1683, 8 págs. Biblioteca de Cataluña, Col. de Folletos Bonsoms, núm. 5.998.

51. *Responde Don Francisco Templado...*, págs. 1-6-7.

52. *Idem*, págs. 2 y 3.

En Mallorca y en el octavo decenio del siglo XVII había muchos entusiastas de las comedias, cuyas representaciones defendían «por ser lícito entretenimiento y para evitar otros mayores inconvenientes que suele ocasionar la ociosidad, y ser en beneficio de los hospitales»; por todo lo cual los reyes, y últimamente Felipe IV, «mandaron que corriese el uso y representación de ellas en todos sus Reinos y Dominios, y se ejecutó así en los reinos de la Corona de Aragón y en el de Mallorca, donde por ser isla son mucho más necesarias que en la tierra firme, por su mayor estrechez y tener menos entretenimientos y no seguirse inconveniente alguno al servicio de S. Magd. ni a la quietud pública, como se ha experimentado en lo pasado». ⁵³ Buena prueba de ello fue que, en el año 1645 y mientras ejerció de virrey suplente el obispo Dr. D. Tomás de Rocamora, «él mismo y los prelados procuraron fuesen compañías de comedias porque, con esa ocasión y entretenimiento cesasen muchos inconvenientes y discordias, y se uniesen los ánimos y voluntades». ⁵⁴ Parece que así resultó puesto que el renovado enfrentamiento entre los *canamunts* y *canavalls* durante 1644, acabado tras un duro castigo, ya no se reprodujo. Si en algo contribuyeron las representaciones dramáticas a afirmar la tranquilidad pública estaba bien justificado el saltarse la prohibición por entonces existente y de la que antes nos hemos ocupado. ⁵⁵

No se debía de contar con un lugar bien acondicionado ya que, hacia 1663, los jurados de Palma, al objeto de hacer frente a los cuantiosos gastos que tenía el Hospital Real General, «por el bien común se determinaron a buscar a empeño la cantidad necesaria para fabricar, como fabricaron, el corral de comedias de aquella ciudad que les costó más de 8.000 libras, y les cuesta cada año de reparos más de 50 libras, con el fin de que con el fruto que rindiesen las entradas se pudiesen sustentar en parte los enfermos y niños expósitos, soldados y peregrinos». ⁵⁶

53. ACA. Cámara del Consejo de Aragón, leg. 1.008. *Memorial impreso al rey* de «los Jurados de la Universidad, Ciudad y Reyno de Mallorca, y Administradores del Real Hospital General de aquel Reyno, y en su nombre y en virtud de su poder el Doctor Juan Banyos, Presbytero, Prior del Hospital de Santa Catalina» (1.º de 1687) (en 8 págs. de a folio), pág. 3, punto 13.

54. En dicho *Memorial impreso al rey*, págs. 3-4, punto 14. El valenciano fray Tomás de Rocamora, hijo de los condes de la Granja, destacado «en la cátedra y en el púlpito» fue general de la Orden dominicana, resultó creado obispo de Mallorca en abril de 1645 (murió el 15 de noviembre de 1653) y en 21 de agosto de ese mismo año 1645 se le designó virrey suplente durante las ausencias del propietario don José Pérez de Pomar y Torres de Mendoza, que ejerció el virreinato de 1644 a 1647 (ACA. Cámara del Consejo de Aragón, vol. 264, fols. CXXVIII-CXXX).

55. Cfr. Joaquín M.ª Bover, *Noticias histórico-topográficas de la Isla de Mallorca*, 2.ª ed., Palma, 1864, págs. 337 y 382. Y la obra de Aina de Le-Senne, *Canamunt i Canavall. Els conflictes socials a Mallorca en el segle XVII*, Ed. Moll, Mallorca, 1981.

56. En el *Memorial impreso al rey*, ya citado, pág. 3, punto 11, se manifiesta en 1687 que los jurados, ante «tanto exceso de gastos para tan poca renta» y que en el Hospital Real General «si faltaban las curaciones y asistencia a los enfermos y expósitos sería desolación del Reino, habrá 24 años poco más o menos» que cons-

El edificio debió de levantarse al final del Borne y comienzo de la Rambla, por ser el sitio donde una centuria más tarde el Hospital construiría uno nuevo y en cuyo emplazamiento se alza hoy el hermoso Teatro Principal.⁵⁷ Por el subido importe de las reparaciones anuales parece que la actitud de una parte del público apenas difería de la que, un siglo después, acostumbraba darse en Valladolid y que Almuiña nos refiere así: «Sobre el comportamiento en el interior del Teatro nos hablan claramente las elevadas facturas de carpinteros, cerrajeros, etc., para arreglar bancos estropeados, puertas y cerraduras».⁵⁸

Desde 1681 se encontraba de virrey en Mallorca el maestre de campo barcelonés don Manuel de Sentmenat y de Lanuza, quien gobernó durante dos trienios hasta mayo de 1688. Embajador en Lisboa y hecho marqués de Castelludosrius pasó a París, donde desempeñó un importante papel con motivo del cambio de dinastía que le valió la grandeza de España. Nombrado virrey del Perú, tras una breve y eficaz gestión de tres años murió allí el 24 de abril de 1710.⁵⁹

Era Sentmenat un hombre culto, refinado, de grandes dotes intelectuales, habitual lector de *Journal des Savants*, preocupado por cualquier novedad bibliográfica sobre todo de temas militares, matemáticas e historia.⁶⁰ Pero además poseía gusto y aficiones literarias y musicales como lo demostró hasta su muerte.

En efecto, casi un año antes de abandonar la capital de Portugal

truyeron el teatro. Pudo hacerse al final del virreinato de don José de Lanuza Pelló y Villarig, conde de Plasencia, que gobernó desde 1657 a 1663, o bien en los comienzos del gobierno de su sucesor, el valenciano don Rodrigo de Borja y Lansol, caballero de Santiago, que lo ejerció desde 1663 hasta 1666 (ACA. Cámara del Consejo de Aragón, vols. 274, fol. CV; 276, fol. último y 280, fols. I y X). Cfr. Bover, *ob. cit.*, pág. 345, al que hacemos algunas pequeñas rectificaciones en los apellidos mencionados.

57. Cfr. André Grasset de Saint-Sauveur, *Voyage dans les îles Baléares et Pithousses, fait dans les années 1801-1805*, París, 1807. En la pág. 112 escribe: «Entre la place des Bornes et la Ramble est situé la salle de spectacle. Elle a été bâtie il y a environ quarante années; l'hôpital de la ville en a la propriété».

58. *Ob. cit.*, pág. 124.

59. Alfredo Sáenz-Rico Urbina, que estudia la vida y obra de este personaje desde hace varios años, ha publicado: *El gobierno de Tarragona, punto de partida de la carrera política del marqués de Castelludosrius*, «Boletín Arqueológico», LXVII-LXVIII, 1967-1968, Real Sociedad Arqueológica Tarraconense, Tarragona, págs. 205-231; *La experiencia de gobierno del marqués de Vilanant y las «Noticias de Mallorca» dadas a su nuevo virrey en 1681*, «Homenaje al Dr. D. Juan Reglá», vol. I, Fac. de F. y Letras de la Universidad de Valencia, 1975, págs. 611-622.

Le precedieron durante el reinado de Carlos II, los virreyes siguientes: Don Miguel de Salvá y de Vallgornera, caballero de Santiago, consejero de Aragón y marqués de Vilanant (1667-1671). Don Francisco de Cebrián, conde de Fuenclara (1671-1675). Don Gaspar Pardo de La Casta, marqués de La Casta (1675-1678). Y D. Baltasar López de Gurrea, Jiménez y Cerdá, conde del Villar (1678-1681) (Cfr. ACA. Cámara del Consejo de Aragón, vols. 279-281-283 y 285. Y Bover, *ob. cit.*, pág. 345).

60. Cfr. nuestro trabajo, *La penuria de trigo en Ibiza durante los años 1685-1688*. «Pedralbes», Rev. d'Història Moderna, núm. 1, Dep. Ha. Moderna, Fac. Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, 1981, págs. 170-171.

para pasar a París, a cuya embajada debe incorporarse, satisfecho por la concordia general europea que ponía fin a un largo período de guerras en las que él había participado durante su juventud, mediante las paces de Riswick (20 de septiembre de 1697) entre Luis XIV con España (retirada del ejército francés de la conquistada ciudad de Barcelona y de Cataluña), Holanda e Inglaterra, y (el 30 de octubre) el Imperio, compuso un «Villancico de Ajuste de Paces» que, en 14 de enero de 1698, envió al maestro de capilla barcelonés Felipe Olivellas.⁶¹

Encargado este compositor del arreglo musical le contesta en 15 de febrero siguiente: Lo «he visto con todo cuidado, reconociendo en él lo grande de la idea, particularidad en el concepto y relevante en el estilo. Probaré mi inutilidad, cerrando los ojos al precepto y en ser pronto a la obediencia sin que pueda asegurar el acierto que siempre tendré que murmurar en V.E. la elección para vestir Obra tan grande. Procuraré en ajustar lo corto de mi entender con el deseo de servir, y, en acabando una obra que tengo entre manos y estando a punto, la remitiré a V.E., asegurándole que tendrá mucho que disimular. Y siento que sobre venir también rubricado (el Villancico) se haya olvidado el Autor de la disposición así de voces como de instrumentos; en fin, yo le pondré a la disposición de mi capilla que aquí se ajustará como pudieren».

El intercambio de obras revela la mutua admiración y la preparación musical de ambos, pues el maestro Olivellas dice al marqués de Castell-dosrius en la misma carta: «Quedo con cuidado de Cinco Tonos que tengo enviados a V.E. y me falta noticia de haberlos recibido, que sentiría se hubieran perdido porque les tenía yo por buenos y de los escogidos.»⁶²

Una vez en París, aparte la brillante gestión diplomática y las distinciones que recibió de Luis XIV y de Felipe V, fue cantado por los poetas, apreciado y honrado por la más alta nobleza, reconociéndose sus grandes cualidades sociales y talento.⁶³

61. Archivo del marqués de Castell-dosrius (AMCR), leg. «Correspondencia» II. Felipe Olivellas al marqués de Castell-dosrius, Barcelona, 15 febrero 1698. Cerca de un año antes se había firmado la paz de Turín, entre Francia y Saboya, el 19 de junio de 1696, lo que permitió al Rey Sol salir de una muy difícil situación al apartar así a Víctor Amadeo II de la coalición europea.

62. AMCR, leg. y carta cits. Concluye la misiva dando la enhorabuena a Sentmenat por la noticia llegada a Barcelona de su nombramiento para la embajada de París, y que, «si fuera así y V.E. hubiere de faltar de esa Corte, me avise a quien tendré de remitir el Villancico, aunque yo creo no será con tanta brevedad». No se engañaba el maestro Olivellas, pues el 8 de julio de este año 1698 todavía escribe el marqués de Castell-dosrius desde Lisboa a la Corte, por lo que suponemos que le sería devuelta la citada obra a la capital de Portugal.

De la producción religiosa de este maestro de capilla del Palau y de la iglesia parroquial del Pino de Barcelona destaca un famoso *Stabat Mater*. Compuso también villancicos muy celebrados como *Un copo con gusto*, para trece voces y acompañamiento de violines, y *Oh que dulces finezas*, para tres voces, además de una *Salve* para seis voces y violines.

63. En AMCR, leg. de «Correspondencia y cartas reales» se guardan autógrafos de Luis XIV, el Delfín, Príncipes, duques y otros grandes señores de la corte

Pero donde desarrolló todas sus condiciones literario-musicales fue en la corte virreinal de Lima. Con motivo de celebrar el nacimiento del Príncipe de Asturias, que años después reinaría brevemente como Luis I, el marqués de Castellldosrius, entre otros actos, el 17 de septiembre de 1708 representó en su palacio una loa y una zarzuela compuestas por él y titulada ésta *El mejor escudo de Perseo*, «comedia harmónica» cuyos números de música y canto sobre tema mitológico propio del gusto de la época ocasionaron la admiración pública por no haberse puesto en escena en América hasta entonces tal tipo de representación teatral.⁶⁴

Por si fuera poco, el 19 de diciembre de 1709 y para conmemorar el cumpleaños de Felipe V, llevó al escenario una comedia de don Luis Antonio de Oviedo y Herrera, conde de la Granja, titulada *De un yerro un gran acierto*. Y, desde el 23 de septiembre de este año hasta el 7 de abril de 1710, pocos días antes de su muerte, realizó unas veladas literarias o academias con intermedios musicales, participando lo más selecto de la intelectualidad limeña (entre cuyos ingenios destacaban dicho conde de la Granja, don Juan Manuel de Rojas y Solórzano, y don Pedro de Peralta y Barnuevo) en el gabinete de su palacio o en la casa de campo.⁶⁵

Resultaría, pues, sorprendente de no ser por el ambiente partidista en pro y en contra del teatro que muy especialmente se vivió en Barcelona durante los años ochenta, como vimos, y que en Mallorca alcanzó mayor gravedad según vamos a conocer que este mismo personaje durante su gobierno se viera obligado a tomar medidas en contra de las representaciones de los cómicos.

La afición de Sentmenat por las comedias y la frecuencia con que asistía a ellas y a los espectáculos con su familia, de que alardea en sus cartas a la Corte meses antes de acabar su mandato, no era un simple argumento defensivo contra sus enemigos sino que fue una realidad. Así lo refleja en su incompleto diario, donde consta que durante las festividades de la primera Navidad que pasó en Palma, el 26 de diciembre de 1681 fiesta de San Esteban, acudió al corral de comedias «a ver los

de Versalles felicitándole y despidiéndose con motivo de su nombramiento de virrey del Perú. También hay un impreso, de 23 de enero de 1701, con una elogiosa carta en versos franceses que le dirige un poeta oculto bajo las iniciales D.M. El severo duque de Saint-Simon en sus *Mémoires* (cfr. varios de los 7 vols. de la Bibl. NRF de la Pléiade. Ed. Gallimard, 1950-1961) hace grandes alabanzas del embajador Castellldosrius.

64. Cfr. Guillermo Lohmann Villena, *El arte dramático en Lima durante el Virreinato*, Madrid, 1945, págs. 325-326, y de A. Sáenz-Rico Urbina, *Las acusaciones contra el Virrey del Perú marqués de Castellldosrius y sus «Noticias reservadas» (Febr. 1709)*, «Boletín Americanista», núm. 28, Fac. de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona, 1978, pág. 126.

65. Cfr. José Revello de Torre, *Las Veladas literarias del Virrey del Perú, Marqués de Castellldosrius (1709-1710)*, Sevilla, 1920, y A. Sáenz-Rico Urbina, *Las acusaciones contra el Virrey del Perú...*, artículo cit., págs. 128-129. Como Ricardo Palma publicase con muchos defectos las actas de todas las sesiones en *Flor de Academias*, Lima, 1899, hemos hecho un estudio a fondo del hermoso manuscrito de este nombre que se publicará próximamente.

títeres», y, cuatro días más tarde, después de visitar al obispo electo de Urgel fue «a ver los volatines».⁶⁶

Cuando se posesionó Sentmenat del virreinato el día de San Andrés de 1681, debía de estar actuando en Mallorca o por lo menos contratada ya durante el gobierno interino del procurador real el conde de Santa María de Formiguera,⁶⁷ la compañía teatral de Fulgencio López procedente de la Ciudad Condal. No sabemos nada de ella hasta que, el 17 de marzo de 1682, asistió el virrey acompañado de la corporación municipal, «al aniversario que se celebró por rogativas de agua», cuyo sermón se centró en «cuan perniciosas eran las comedias». La impresión que produjo semejante prédica fue tan grande que, sin acabar el día, el P. guardián de los capuchinos acudió ante el virrey para pedirle que las impidiese. Éste le respondió que no se había interpuesto en la materia ni lo haría porque «se necesitaba de algún divertimento».

Mas con esto no acabó la cuestión porque, el día de San José y en nombre de la Ciudad, el jurado en cap fue a decir a Sentmenat «que, en atención a la imprudencia que había tenido el predicador en el sermón del día de la funeraria de rogativas por los términos con que afeó las comedias, habían hecho junta de teólogos, los cuales némine discrepante habían resuelto que era acto indiferente, y que en esta conformidad se formaba un papel». Alarmado el virrey por la polémica que podría desatar la difusión de este escrito le sugirió «que sería mejor scultarlo» y después encargó al regente de la Audiencia, el doctor don Francisco Pastor, que requiriese la intervención del abogado perpetuo de la Ciudad, el doctor don José Bassa, cerca de los jurados a fin de evitar que se empeñasen las partes en «demandas y respuestas», a lo que éste accedió en visita al virrey al día siguiente, con lo que parece se olvidó esta materia que agitó la Cuaresma de 1682.⁶⁸

La intervención del abogado fue en esta oportunidad decisiva, haciendo buena la advertencia del ex regente y fiscal del Consejo de Aragón,

66. AMCR. «Virreinato de Mallorca», leg. III, «Diario del virrey» (incompleto, en varios cuadernillos), del 30 noviembre 1681 a 21 enero 1682, fols. 20 y 25, respectivamente.

67. ACA. Cámara del Consejo de Aragón, leg. 956. Al morir el 30 de enero de 1681 el virrey conde del Villar, en virtud de real pragmática y de la real orden de 22 de junio de 1678, la Real Audiencia, con intervención de los jurados dio posesión del gobierno interinamente al otro día, 31, al procurador real conde de Formiguera. El 1.º de febrero pidieron los jurados al rey se le concediera el virreinato en propiedad o que, en el interin que lo ejerce, sea con el título y preeminencias de virrey; pero en la consulta del Consejo de Aragón, aunque se le considera digno, se objeta que «respecto de ser natural del Reino no conviene que le gobierne como lo suplica por los inconvenientes y consecuencias que de ello podrían resultar».

68. AMCR. «Virreinato de Mallorca», leg. IV, «Diario del virrey», del 16 febrero al 23 marzo 1682. El regente doctor Pastor era valenciano, había pasado a esta Audiencia en agosto de 1681 y es de quien se dice en las *Noticias de Mallorca* (en nuestro artículo cit., pág. 616) que es «buena persona y buen letrado, pero poco experimentado y no tiene aquella maliciosa sagacidad que ha menester para precaverse de la suma malicia que tienen los más de aquellos reinistas».

doctor Comes y Torr6 a Sentmenat en las «Noticias Pol6ticas de Mallorca»: «Para negocios de la Ciudad es menester tener amistad con el Dr. Bassa que es el abogado m6s antiguo de ella y que les gobierna, y es el que sabe las materias de ella como el padrenuestro.» Tambi6n el regente doctor Pastor actu6 como aconseja y esperaba de 6l su antecesor en el cargo: «Para tener paz con la Ciudad es menester un ministro de la Audiencia, como es el que se halla regente, que procure tener siempre la Ciudad en su mano y ganados a los que la gobiernan, porque de esta manera con su autoridad y ma6a acomoda todas las peticiones con suavidad y sin ruido; que, si no, si se han de reñir todas es perderse».⁶⁹

Sin embargo, dos meses despu6s, el 22 de mayo de 1682, los administradores del Hospital manifestaron a Sentmenat «que ten6an un hombre que estaba apartado por deudas y que les hac6a falta para la asistencia al corral de las comedias, y que les diera guiage para que libremente pudiese asistir». El virrey accedi6 a lo solicitado y les concedi6 «licencia para representar el s6bado» que era el d6a siguiente, 23, del mismo mes.⁷⁰ Pero, llegado el lunes 1.º de junio recib6 la «queja de Fulgencio L6pez, autor de la compa6a de comediantes, de que 6stos no quer6an asistir siendo llamados a comprobar las comedias» (ensayar). Aparte esta indisciplina interna, el cabeza de serie, director y empresario denunci6 tambi6n «el lance que hab6an tenido Verdugo y el segundo gal6n» por lo que el virrey di6 «orden al alguacil de su guardia, Blay, para que los ajustase y mandase a todos que obedeciesen a Fulgencio en cuanto les ordenase».⁷¹

Como si esto no fuera bastante, habiendo venido un sastre de Barcelona present6 el d6a 2 de junio a la primera autoridad del Reino «un debitorio de 10 doblas contra el apuntador que remiti6 al regente de la Audiencia, el cual mand6 ponerle preso». Mas, al otro d6a, 3, no sabemos si por ser verdaderamente imprescindible, por haber gastado en exceso para vestidos propios y solidarizarse con 6l sus compa6eros, o, m6s probablemente porque se hizo cargo de las deudas sobre vestuario de todos los comediantes, lo cierto fue que 6stos expusieron

69. AMCR, «Virreinato de Mallorca», leg. VI, cuadernillo (sin coser) de tres pliegos de a folio, titulado por mano del virrey «Papel de Noticias Pol6ticas de Mallorca», sin fecha ni firma, todo de la misma letra, fol. 4. Es obra del fiscal del Consejo de Arag6n, Dr. D. Francisco Comes y Torr6, porue en carta a Sentmenat desde Madrid, a 11 de octubre de 1681, agradecido por el honor y confianza de que le haya pedido consejos para su gobierno, le anuncia con el pr6ximo correo del env6o de estas «Noticias» (*Idem*, «Correspondencia» II) dada su experiencia de casi siete a6os de regente en la Audiencia de la Isla durante el mandato de tres virreyes: el conde de Fuenc Lara, el marqu6s de La Casta y el conde del Villar (*Idem*, *id.* En esta carta cit. y en otra de Comes y Torr6 a Sentmenat, Madrid, 14 de enero de 1682).

70. AMCR, «Virreinato de Mallorca», leg. III, «Diario del virrey» del 6 mayo al 18 junio 1682, fol. 15 v.

71. *Ibidem*, fol. 25.

«que, faltándoles el apuntador no podrían representar, y que ellos dispondrían que, dejándole para comer, irían entregando la parte que le quedase para satisfacción de la deuda». Sentmenat les contestó que volviesen al día siguiente con el acreedor, como así hicieron el jueves 4, en que se ajustó que se sacase de la cárcel al apuntador obligándose éste a dar al artesano barcelonés «lo que le quedase de la porción que le tocaría, sacado lo que hubiese menester para comer, y que para cobrarlo hiciese poder a alguna persona».⁷²

Estos y otros motivos de preocupación y alarma en la vida social mallorquina inclinaron poco a poco el ánimo de Sentmenat a resistir la traída de comediantes, aunque los jurados de la Ciudad y los administradores del Hospital General, años después, solamente argumentarían ante el monarca que, «influido el virrey de algunos padres jesuitas no permitió se llevasen compañías de comedias a aquel Reino, en grande daño y perjuicio de la causa pública, de los pobres enfermos y niños expósitos», y «que, sin este beneficio, no es posible soportar tanto gasto con tan poca renta».⁷³

Para salir al paso de esta situación ya el P. Manuel Piñeiro de la Compañía de Jesús, rector del Colegio de San Martín, síndico extraordinario de la Ciudad y Reino de Mallorca, que era, además, confesor del virrey Sentmanant, había elevado en 1684 un *memorial* a *Carlos II* en el que exponía la situación del Hospital Real y General «que se halla tan exhausto y falto de medios para sus gastos forzosos que no puede acudir aun con lo más preciso a sus pobres enfermos, faltándole las asistencias comunes y particulares de limosnas que han suspendido los contratiempos pasados y ahogos en que por esa causa se halla la Isla; siendo, por otra parte, muy crecido el gasto de su administración, así por ser muchos los enfermos que acuden a él, no solamente del mismo Reino donde es el único, sino de las islas vecinas, sin los pasajeros y soldados que van o vienen de Italia, como en la crianza de los niños expuestos en que se consumen grandes cantidades para conducción de las amas y sustento de los mismos niños».

A fin de remediar este estado de cosas proponía que, de los censos, deudas y demás bienes raíces confiscados a los conversos del Reino de Mallorca, que aún ascendían a más de 300.000 pesos, después de haberse gastado en urgencias del real servicio y beneficio de la Inquisición más de 500.000, se aplique alguna suma a un hospital de patronato real tan recomendado por los reyes Juan I, Alfonso V y Fernando II, así como para las tres Casas de Misericordia de Palma sumamente necesitadas que eran: la de Mujeres Arrepentidas, la de Niñas Huérfanas y aquella «donde se recogen todos los necesitados para que no vayan vagabundos por la Isla o la necesidad no les arriesgue a to-

72. *Ibidem*, fol. 27.

73. *Memorial impreso al rey* (1.º de 1687) ya citado, pág. 4, punto 15.

74. AMCR. «Virreinato de Mallorca», leg. II. *Memorial impreso del P. Piñeiro al*

mar otro empleo de más perjuicio».74 Visto dicho *memorial* en el Consejo de Aragón se dio un real despacho en 6 de septiembre de 1684 para que, antes de tomar resolución en la materia, el virrey Sentmenat informase con su parecer.75 Así lo hizo y por un despacho al monarca de 3 de diciembre, se representaba que habría bastante «con 30.000 reales de a ocho, repartidos mitad para el Hospital General y lo demás con igualdad entre las demás casas».76

Por su parte, los administradores del Hospital al año siguiente explicaban a Carlos II que en todos sus reinos «se permiten representaciones de comedias como a cosa indiferente, conforme se ha determinado en tantas juntas formadas de personas doctas, religiosas y temerosas de Dios» y que «se tiene en Mallorca por conveniente que haya comedias, porque como en esta ciudad no hay mucho comercio y no hay mucha aplicación a diversidad de ejercicios se experimenta que conviene particularmente para la juventud tener algunos ratos de divertimento contra los inconvenientes del ocio, no obstante lo cual en Mallorca por algunos religiosos demasiado celosos, particularmente de algunos que hacen empeño de su inteligencia contra las comedias, se ha persuadido al virrey no diese lugar a que fuese a aquella ciudad compañía de comediantes, lo que redundaría en grave daño del Hospital General que puede alcanzar más de 500 libras (al año), y, faltándole este subsidio, queda imposibilitado de socorrer con lo necesario a los enfermos». En consecuencia piden les dé permiso para que puedan pasar al Reino las compañías de cómicos que parecieren convenientes y quietan ir, ordenando al virrey «no ponga estorbo ni embarazo alguno»,

rey, en 3 págs. útiles de a folio que, aunque sin fecha, es de 1684.

El ex regente de la Audiencia de Mallorca y fiscal del Consejo de Aragón, Dr. D. Francisco Comés y Torró, escribió desde Madrid en 18 de diciembre de 1681, a los pocos días de posesionado el virrey Sentmenat, recomendándole al P. Manuel Piñeiro en estos términos: «Se halla rector de uno de los colegios de esa Ciudad; es persona de famosas prendas y le debo la mayor asistencia que sea decible en todo el tiempo que estuve ahí. Le suplico a V. Illma. se sirva favorecerle a su persona y a esos colegios como a cosa mía propia» (AMCR. «Correspondencia» II).

75. AMCR. «Virreinato de Mallorca», leg. II. El rey al spectable D. Manuel de Setmenat, Madrid, 6 de septiembre de 1684. (Copiado en AMCR, «Virreinato de Mallorca. Despachos del Rey y respuestas», fol. 319 v.)

76. AMCR. «Virreinato de Mallorca», leg. III, «Diario del virrey» del 12 octubre 1684 al 26 mayo 1685. Copia del informe de Sentmenat en AMCR. «Virreinato de Mallorca. Despachos del Rey y respuestas», fols. 320-321, donde se lee «que la suma extrema necesidad que padecen estas casas ha llegado a tal término que se hallan imposibilitadas para acudir con lo preciso a los enfermos y demás que se recogen en ellas, habiéndose perdido muchas rentas de sus dotaciones con la calamidad de los tiempos y faltándoles las limosnas comunes y particulares con que se les socorría por el mismo motivo, siendo también para que no encuentren quien por vía de empréstito quiera asistirles con el ejemplar de la imposibilidad con que se hallan para la satisfacción de los empeños que tienen contraídos. A punto de cerrar sus puertas aún crecieron más sus gastos al atender a los muchos enfermos desembarcados de las escuadras de galeones del duque de Turcis y de Hipólito Centurión, por lo que para el remedio de tan urgentes necesidades acompaña la petición de los jurados y propone el socorro de los treinta mil reales de a ocho.

pues «nunca se ha reconocido en aquella ciudad inconveniente alguno con la representación de comedias ni se ofrece causa para esta novedad que hace el virrey». ⁷⁷

Antes de acabar el año, el 20 de diciembre de 1685 resolvía el Consejo de Aragón dicha súplica en los términos siguientes: «Al virrey se diga que, siendo así eso que representan, deje que se hagan comedias como se permiten aquí y en todos los reinos, y que si hubiere alguna causa particular para que no representen, la diga», lo que se participó a Sentmenat por real despacho de 28 del mismo diciembre. ⁷⁸

Ante este comunicado, el virrey contestó a Carlos II el 19 de marzo de 1686 que el motivo que le había obligado a negar la licencia, aunque sin haber mediado decreto particular alguno de prohibición de las comedias, era «haber reconocido en la última compañía que vino a este reino lo mucho que escandaliza a algunos este género de divertimento, más que en otras partes, a que se junta el riesgo de que con esta ocasión pueda ofrecerse algún embarazo entre los caballeros, de que hubo recelo en la pasada, y que con la muerte u otro lance de uno se empeñen todos los demás (por la delicadeza con que tratan sus puntos acá) y se turbe por este camino la quietud con que se mantienen». Pero, además, hace notar que, como resultado del *memorial* del P. Piñeiro de 1684, el monarca había ordenado socorrer al Hospital palmesano con 10.000 reales de a ocho, por lo que —opina— «queda con este aumento tanto más beneficiado que no estaba antes». ⁷⁹ Visto este informe el

77. ACA. Cámara del Consejo de Aragón, leg. 1.008. Duplicado, sin fecha ni firma, en un folio de papel sellado de 1685, dispuesto en pliego de a 4.º y en cuyo dorso y bajo «Los Administradores del Hospital General del Reyno de Mallorca» hay una consulta o dictamen del Consejo, rubricada y fechada en Madrid, a 20 de diciembre de 1685.

Pere Xamena Fiol, en su *Història de Mallorca*, Ed. Moll, Palma de Mallorca, 1978, pág. 229, escribe que, en 1680, «els regidors de l'Hospital General, trobant que aquest no tenia recursos permanents per a atendre les necessitats ordinàries, arbitraren una solució original: organitzar la representació de comèdies, amb les quals esperaven que havia de néixer el remei per subvenir dites necessitats». (El destacar en cursiva es nuestro.)

78. Dictamen del Consejo de Aragón cit. en nota anterior. El real despacho de 28 de diciembre de 1685 en que se participa esto a Sentmenat también se halla copiado en el AMCR, volumen titulado «Virreinato de Mallorca. Despachos del Rey y respuestas», fol. 395 v., y aparece en el ACA, Cámara del Consejo de Aragón, vol. 287, fols. XLI v. y XLII. En este registro las palabras finales del mencionado real despacho son: «...y si hubiere alguna causa particular para que se prohiban ahí me la avisaréis para que, con noticia de ella, resuelva lo que más convenga».

79. El rey había mandado librar en vez de los 30.000 reales de a 8 propuestos, solo 20.000, cuya mitad para el Hospital eran los 10.000 reales que menciona Sentmenat. Sin embargo, todavía el 6 de julio de 1685 Carlos II le envía un despacho del Consejo de la Inquisición a los inquisidores de Mallorca, a fin de que «si según el tanteo que pueden haber tomado de las cuentas reconocen que, satisfecho el Santo Oficio de las cantidades que le están concedidas, hay en el caudal de los bienes confiscados a los conversos los 20.000 pesos mandados librar... sin esperar el fenecimiento de las cuentas los entreguen o en dinero de contado o en censos». Y le ordena al

parecer del Consejo de Aragón, el 4 de mayo de 1686, fue: «No se haga novedad en esto.»⁸⁰

Mas, sin duda trascendió por Palma el contenido del informe del virrey porque, al día siguiente, 20 de marzo de 1686, los jurados de Mallorca reunieron una junta de teólogos seculares y regulares a la que, don Agustín Gual y Suñer, doncel jurado militar, presentó la propuesta de si era lícita la representación de comedias y si podían los jurados procurar la introducción de una compañía de comediantes para recreo del pueblo y subvención del Hospital General como administradores de la república y protectores de aquella casa. Contestó afirmativamente y sin el menor escrúpulo de conciencia, el P. maestro fray Bartolomé Mora, del convento de Santo Domingo, a cuyo voto se unieron los del doctor don Miguel Amer, presbítero y catedrático de la Universidad, el presbítero doctor don Juan Banys, los dominicos PP. maestros fray Pedro Roig, fray José Artigues y Fray Miguel Albartí, y los PP. lectores fray Sebastián Guayte y fray Miguel Canals, del convento de San Francisco de Paula. Junto a estos ocho votos hubo tres en contra, los del agustino P. maestro fray José Mesquida, y de los jesuitas P. Francisco Doms y P. Gabriel Ferregut.⁸¹

En esta ocasión el virrey no consiguió parar el golpe que se incubaba en defensa de las comedias y en el que él iba a quedar muy comprometido, por varias razones. En primer lugar, porque el regente de la Audiencia don Francisco Pastor que tan hábilmente había evitado los enfrentamientos en 1682, este mismo año fue trasladado a Cerdeña y venido a ocupar su puesto el que estaba al frente de la de aquel Reino, don Melchor Sisternes, quien tal vez no pudo o no supo ir «ganando a

virrey librar los referidos 20.000 reales de a 8 y repartir «la mitad para el Hospital General y la otra mitad para las demás casas, regulándolo según la necesidad de cada una» (AMCR. «Virreinato de Mallorca. Despachos del Rey y respuestas», fol. 357).

80. ACA. Cámara del Consejo de Aragón, leg. 1.088. Pliego con el comunicado de Sentmenat al rey de 19 marzo 1686, firmado por el virrey y en cuyo dorso hay un resumen del texto y la consulta del Consejo, en Madrid, a 4 de mayo de 1686, rubricada. Dicho escrito de Sentmenat se encuentra también copiado en AMCR. «Virreinato de Mallorca. Despachos del Rey y respuestas», fol. 396.

81. ACA. Cámara del Consejo de Aragón, leg. 1.008, certificación (señalada con el núm. 9 del cuadernillo titulado «Jurados») hecha a continuación del acto reseñado, el 20 de marzo de 1686, por Juan Cervera, notario público y secretario perpetuo de la universidad, ciudad y reino de Mallorca, con presencia de los testigos Rafael Blanquer y José González. Eran los jurados de aquel año, además del noble D. Agustín Gual, Juan Font y Belloto, ciudadano; José Barceló y Miguel Cañelles, mercaderes, y Jaime Llopart, sastre. Tuvieron la reunión con los teólogos en «el consistorio de la sala inferior de la Casa de la juraría».

Erróneamente F. Martí i Camps, *Estampes mallorquines del segle XVII*, Bibl. «Les Illes d'Or», 114, Ed. Moll, Palma de Mallorca, 1975, págs. 130-131, señala «tres doctors de la clerecia diocesana» en esta junta de teólogos, sin citar nombres, cuando no participaron más que los dos citados, Drs. Amer y Banys. Por tanto, la votación favorable a las comedias tuvo el resultado de 8 a 3 y no de 9 a 3 que apunta este autor.

todos los que tenían más mano con el gobierno favoreciéndoles y sirviéndoles en todo lo que no era faltar a lo que debía», pues éste era el papel o «cuidado del regente que es de quien dependen todos».⁸²

Por otra parte el abogado perpetuo doctor Bassa, cuyo prestigio y ascendiente frenaron los ímpetus del municipio en apoyo del regente, según vimos, había sufrido un ataque de apoplejía en junio de 1684 y fue sustituido por el doctor don Rafael Ferragut, sin la experiencia de más de treinta años en el cargo de aquél.⁸³ Téngase en cuenta, además, que al entrar Sentmenat en el gobierno se le recomendó «procurar dar gusto a la Ciudad en todo lo que se pudiere, y favorecerla y honrarla en cuanto no topase con algún inconveniente, y procurará correr bien con ella que no faltará allá persona y de mucha suposición que procurará siempre sembrar cizaña y procurar disturbios y pleitos, y que V. Illma. esté mal con ella como lo hace con todos los virreyes». Este año 1686 el jurado en cap don Agustín Gual no pudo ser sino el instrumento que agitó los ánimos, impulsado por esa poderosa persona de quien se habla, su resentido amigo el procurador real conde de Formiguera, que había gobernado interinamente el Reino a la muerte del conde del Villar sin lograr se le reconociese virrey interino ni obtener el cargo en propiedad que se otorgó al catalán Sentmenat.⁸⁴

82. AMCR. «Virreinato de Mallorca. Despachos del Rey y respuestas», fols. 28 v. 29 v. Un real despacho a Sentmenat, de 23 de junio de 1682, manda «por justas consideraciones de mi real servicio» que D. Melchor Sisternes, regente del reino de Cerdeña, vaya a continuar sus servicios en la regencia de la Audiencia de Mallorca y que D. Francisco Pastor pase a proseguir los suyos en la de Cerdeña, para cuya inmediata marcha le entregará la carta y privilegio adjuntos y debe darle toda clase de facilidades y la ayuda económica necesaria. (Otro despacho de igual fecha está copiado en los folios 71-71 v.). El virrey reunió inmediatamente la Junta del Real Patrimonio y por cuenta de sus arcas el conde de Formiguera entregó para ayuda de costa 500 escudos de 10 reales de plata doble castellana, y se fletó un bergantín que costó 250 reales de a 8, en el que zarparon el Dr. Pastor y su familia en la noche del 30 de este mes de junio (Sentmenat al rey, a 30 de junio de 1682, fols. 72-73). Sobre las funciones del regente en «Noticias Políticas de Mallorca», fol. 4.

83. Los jurados de la Ciudad representaron al rey en 14 de enero de 1685 que la plaza de «abogado perpetuo» que tienen, en caso de vacante es provista por ellos, según ocurrió cuando el titular Dr. D. José Bossa la ocupó en 1653 como sustituto del Dr. D. Juan Moll; aprobado «con futura sucesión de dicho oficio» lo sirvió el Dr. Bossa durante 32 años con «mucho entereza y puntualidad» hasta que en el mes de junio último le dio una apoplejía que le paralizó «un brazo y una pierna que le embaraza no poder andar ni escribir con facilidad, aunque se espera mejoría»; y por tanto para sustituirle sin sueldo eligió al Dr. D. Rafael Ferragut que fue aprobado por la mayoría de los jurados. El monarca pidió informe al virrey en 21 de febrero siguiente, quien reunió a los jurados que ahora se mostraron unánimes en favor de Ferragut, y así contestó en 8 de mayo de 1685 que lo consideraba «muy capaz de este empleo por su literatura, cristianas costumbres y celo» (AMCR. «Virreinato de Mallorca. Despachos del Rey y respuestas», fols. 351 v.-352 v.).

84. Cfr. nota 67. En las *Noticias de Mallorca* (pág. 619) se citan entre varias cuadrillas de nobles la del conde de Formiguera, de quien se dice «no tiene parientes allá, es maliciosísimo hombre y aunque se explica mal siempre dice al revés de lo

En consecuencia el 30 de marzo los jurados de Palma y los administradores del Hospital, con la fuerza moral que les daba la resolución de los teólogos que no logró cambiar la actitud de Sentmenat, elevaron sendos memoriales al rey para poder traer comediantes ya que eran tantas las necesidades del Centro que no bastaba con la gran limosna del «Real Fisco y Recepta de la Inquisición». Todo ello en un ambiente dividido y apasionado según refleja el P. Piñeiro desde Barcelona en carta al virrey de 27 de abril de 1686: «Escribenme que hay bulla en esa ciudad sobre las comedias; pero yo no dudo que a vuestra ilustrísima no le faltará arbitrio para impedir las, porque si van no le ha de salir bien a vuestra ilustrísima y ciertamente se ha de arrepentir». Hubo sin embargo descuidos por parte de los agentes en Madrid sobre cuyos encargos se preocupaba el jesuita, aunque argumenta que en el Consejo «el señor fiscal lo suple todo, que obra con gran eficacia y gran fineza».⁸⁵ Mas, en los días en que se decidió el asunto «no iba al Consejo y aunque fuera es un voto», pues los demás apoyan al teatro, cuya palabra es «en la Corte no mal sonante o tan mal sonante como lo es en Mallorca», y, en conclusión, le escribe el confesor a primeros de julio

que siente; está muy mal visto de nobleza y pueblo por su perversa condición; jamás ha estado bien con ningún virrey y con el señor marqués de Vilanant, a quien únicamente debió el ser procurador real, le tuvo preso en el castillo de Bellver y contra quien escribió peor que si hubiera sido un hereje; es interesadísimo al paso que es muy rico; antes iba solo y ahora con don Fernando Moix que es buen caballero no más y con el canónigo Rosíñol, parientes de su mujer, y con Agustín Gual que en diferentes veces han reñido y ahora están (1681) con amistad poco segura». Cfr. José Ramis de Aireflor y Sureda, *La Nobleza mallorquina singularmente durante el siglo XVII. El Conde Malo y su familia*, Palma de Mallorca, 1922.

85. AMCR, leg. «Correspondencia» I. Padre Piñeiro a Sentmenat, Barcelona, 27 abril 1686 (carta totalmente autógrafa en un pieglo de a folio). Había partido de Mallorca para Barcelona el 21 de enero de este año (AMCR, «Virreinato de Mallorca», leg. V, «Diario del virrey» del 1 enero al 11 abril de 1686). Aunque el P. jesuita acaba de levantarse de la cama, purgado y tras unos días de dolencia, está muy contento por el interés que ha demostrado la gente de la Ciudad Condal por él, «que en todo el día se vaciaba el aposento, que no son las visitas como las de allí de cumplimiento sino de cariño». Ha encargado la compra de la *Biblia Máxima* a través del P. Río, por unos 100 reales de a 8, y escribe: «Tengo ya hecho el estante para colocarla y aposento nuevo que se va concluyendo y ha salido el mejor de casa; y podré estar más contento que en el de San Martín» de Mallorca.

Da cuenta al virrey de que los *Ejercicios*, cuya edición de 500 ejemplares éste costea, se acabarán de imprimir en ocho o diez días. El P. Piñeiro se quedará con una mitad y los otros 250 se los enviará a Palma para que los pueda repartir allí. Le recuerda que «está atrasado de unos ejercicios», y, aunque sabe que «no faltaron razones para omitirlos por entonces», debe cuanto antes encontrar «aquel tiempo que solía dar a los ejercicios, pues es el más precioso, el más provechoso y en cuyo logro debe poner todo su tesón, porque experimentaría su falta y mucho en el discurso del año». En 1685 había hecho el virrey ejercicios espirituales, del 30 de marzo al 7 de abril, en la torre de Montesión (AMCR. «Virreinato de Mallorca», leg. III, «Diario del virrey» del 12 de octubre de 1684 al 26 de mayo de 1685).

Antes de opinar sobre el fiscal del Consejo de Aragón, el ex regente de Mallorca, Dr. Comes y Torró, lo que hemos indicado, manifiesta al virrey: «Si bien en

siguiente: «si no se ha podido más, paciencia; los que han concurrido un día u otro se arrepentirán».⁸⁶

La cuestión de las comedias en la Isla Dorada había quedado zanjada mediante un real despacho de 30 de mayo de 1686, por el que se mandaba al virrey «que, siempre que los administradores del Hospital de esa ciudad quisiesen conducir compañías de comediantes, les deis permiso para que lo ejecuten».⁸⁷

(Concluirá en el próximo número, al no haberse podido incluir en éste por dificultades de espacio, la parte II, EL CONFLICTO SOCIO-POLÍTICO PROVOCADO POR LAS COMEDIAS EN MALLORCA EN 1687 Y SU REPERCUSIÓN EN 1699.)

las dependencias de Madrid no me he descuidado, que creo irán bien si los agentes las solicitan, algo se había descuidado don Benito» (de Torre, uno de estos agentes).

Los dos memoriales citados, en ACA, leg. 960, con esta resolución de 24 de mayo de 1686: «Escribase al virrey que les dé licencia para conducir compañías».

86. AMCR, leg. «Correspondencia» I, folio suelto todo escrito y firmado del P. Piñeiro a Sentmenat, Barcelona, 5 de julio de 1686 (con anotación autógrafa de este último de haberla respondido).

87. ACA. Cámara del Consejo de Aragón, leg. 1.008. Texto incluido en el real despacho posterior de 4 de mayo de 1687. Cfr. en este mismo legajo el *Memorial impreso de los jurados y regidores al rey* (1.º de 1687), pág. 4, punto 17.